

LEY A Nº 5641

Artículo 1º - Objeto. Se instituye el día 14 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Endometriosis", en adhesión a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Artículo 2º - Color Amarillo. Se dispone cada 14 de marzo de cada año iluminaria de color amarillo en monumentos y edificios públicos, color que representa a la endometriosis.

Artículo 3º - Mes de la Endometriosis. Se establece el mes de marzo de cada año como "Mes de la Endometriosis" a fin de crear conciencia y otorgar visibilidad sobre la enfermedad de referencia.

Artículo 4º - La adquisición de los medicamentos indicados para el tratamiento de la endometriosis, una vez diagnosticada como patología crónica por parte del profesional sanitario competente, goza de un porcentaje del setenta por ciento (70%) de cobertura para las afiliadas a la obra social del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IproSS).

Artículo 5º - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6º - Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe promover actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre esta enfermedad:

- a) Capacitación del personal de salud pública.
- b) Campaña informativa a través de medios de comunicación oral, escrito y redes sociales.

Artículo 7º - Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de su competencia.